

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2242 DE

(24 NOV. 2017)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 14 de 2017"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por la Resolución Ministerial 2649 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Oficina de Sistemas de Información, elaboró los correspondientes estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los cuales se requiere seleccionar el contratista para la adquisición del Servicio HP Foundation Care del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas

Que para satisfacer la anterior necesidad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha presupuestado la suma de doscientos sesenta y seis millones quinientos mil pesos (\$266.500.000) M.L., incluido el IVA, demás impuestos y gastos que correspondan; suma amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 89917 del 26 de octubre de 2017, unidad ejecutora: 35-01-01-000, MCIT-GESTIÓN GENERAL, NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento Institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la contratación a que se refiere la presente resolución es para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, razón por la cual le es aplicable el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que tratan los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 14 de 2017 estuvo publicado en el SECOP II a partir del 15 de noviembre de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipyme", el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo convocó exclusivamente a las Mipymes para participar en el proceso de selección.

Que dentro del período comprendido entre la publicación del aviso de convocatoria pública y el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentó una sola manifestación de interés para participar como Mipymes en el proceso por parte de ING LTDA. De otra parte se presentaron observaciones, de las cuales se dio respuesta en la plataforma del Secop II.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 14 de 2017"

Que como quiera que no se cumple con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, que la solicitud sea por mínimo tres Mipymes nacionales el proceso no se limita a Mipymes.

Que conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Entidad convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 14 de 2017, con el objeto de seleccionar el contratista para la adquisición del Servicio HP Foundation Care del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 14 de 2017, es el previsto en la plataforma transaccional del SECOP II.

PARAGRAFO. Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas publicadas en la citada plataforma.

ARTÍCULO TERCERO. Informar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 14 de 2017, que pueden consultar los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social a participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

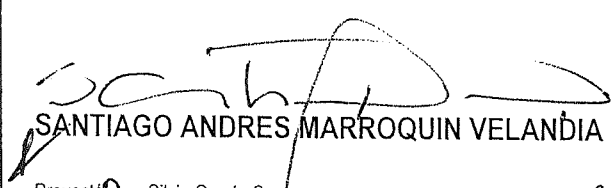
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

24 NOV. 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


SANTIAGO ANDRES MARROQUIN VELANDIA

Proyectó: Silvia García Convers
Revisó: Claudia Martínez Melo/ Edgar Carrillo Moncada/ Chavarro Enciso/John Zabala Díaz